



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
05/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 92/09.26**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veintinueve de abril de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** del Vicealcalde, **Ilmo. Sr. D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**, (con voz y voto); así como, de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)** y **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y TURISMO:

Propuesta presentada por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, a instancias de la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

COMERCIO:

21. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AL COMERCIO LOCAL DE CARTAGENA 2026.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 20 de abril de 2026 por el **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid**, previa firma de **D^a. María Belén Romero Carretero**, así como del Jefe de la Unidad Administrativa de Comercio; identificado con CSV: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P; que es del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y

J.G.L. sesión nº. 92/09.26, ordinaria, 29 de abril de 2026

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
05/05/2026



FIRMADO POR
(VºPº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, EL VICEALCALDE
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
06/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RVMT VXWE AMAV HNPR

C21.COMERCIO.APROB. BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO LOCAL 2026 - SEFYCU 4208974

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
05/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
05/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, EL VICEALCALDE
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
06/05/2026

Consumo, impulsa de manera continuada acciones dirigidas a la promoción, fortalecimiento y reconocimiento del tejido comercial local, como elemento esencial en la estructura económica y social del municipio.

En este contexto, se propone la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de los Premios al Comercio Local de Cartagena 2026, como instrumento de reconocimiento público a la labor que los comercios locales desempeñan en la economía, la vida social y la identidad de nuestros barrios.

Estos premios tienen como finalidad visibilizar el esfuerzo, la innovación, la trayectoria y el compromiso vecinal de los comercios de proximidad, destacando su papel estratégico en la generación de empleo, la dinamización comercial y la revitalización urbana del municipio.

Las presentes Bases establecen cinco modalidades diferenciadas, adaptadas a perfiles diversos del comercio local, y articula un procedimiento abierto, transparente y en régimen de concurrencia competitiva, en el que las candidaturas serán presentadas directamente por los propios comercios interesados y valoradas conforme a criterios objetivos previamente definidos en las mismas.

Cada uno de los premios consistirá en un galardón conmemorativo y una dotación económica de 1.500 euros. En total se otorgarán cinco premios, con una cuantía global de 7.500 euros, que cuenta con crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-12001-4314-48100.

En virtud de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023^(sic), Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, y Resolución nº6673 de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases(*) reguladoras y la convocatoria de los Premios al Comercio Local de Cartagena 2026, adjuntas a la presente propuesta como Anexo I, a fin de proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como a la apertura del plazo para la presentación de solicitudes, conforme a los criterios y procedimiento establecidos en las mismas.

SEGUNDO.- Notificar los acuerdos adoptados a la Unidad administrativa competente, a los efectos de proceder a la tramitación del procedimiento en los términos acordados por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá lo que proceda.

En Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen."

(*) La propuesta incluye el texto de las referidas **BASES**, cuyo contenido





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
05/05/2026

íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA RPLR 7A33 44XY EP7P (págs. 2 a 12 de 12), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 21 de abril de 2026, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal** previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica.
- 23 de abril de 2026, por el **Interventor General Municipal**, N° SB 26/2026, que indica lo siguiente:

“...
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado que los premiados estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y desarrollar su actividad de forma legal y continuada.

...”

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

/J.G.L. sesión n.º. 92/09.26, ordinaria, 29 de abril de 2026

3/4



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
05/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, EL VICEALCALDE
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
06/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RVMT VXWE AMAV HNPR

C21.COMERCIO.APROB. BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO LOCAL 2026 - SEFYCU 4208974

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
05/05/2026

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº.Bº. EL VICEALCALDE, PRESIDENTE SUPLENTE, *Gonzalo Manuel López Pretel*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
05/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, EL VICEALCALDE
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
06/05/2026

J.G.L. sesión n°. 92/09.26, ordinaria, 29 de abril de 2026

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RVMT VXWE AMAV HNPR

C21.COMERCIO.APROB. BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS COMERCIO LOCAL 2026 - SEFYCU 4208974

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4